MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	FORMATO DE ESTUDIOS DECRETO 092 DE 2017 ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (Aporte del 30%)	Código: F-CT-043
		Versión:00
		Fecha: 18/09/2018
		Página 1 de 31

FECHA: 09 JUN 2021

SECRETARIA / DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1 1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (.)".*

Los fines del Estado se encuentra estipulado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En cumplimiento en lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

De la misma manera, el presente proceso de selección se desarrolla conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia regulado por el Decreto 092 de 2017, en especial en lo señalado en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, donde establece: *ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Cultura y Juventud tiene como fin garantizar la conservación y enriquecimiento de las actividades artísticas y culturales del municipio; coordinar la ejecución de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos culturales artísticos; por este motivo, la administración municipal debe proporcionar los medios para la realización de los diferentes eventos que se efectúen en el municipio, modificando su metodología, adecuando y transformado la manera de hacer llegar la cultura a los hogares y familias Cejeñas.

El municipio de La Ceja cuenta con una rica y diversa oferta de artes escénicas (Música, teatro, danza, circo, performance, declamación y lectura literaria, entre otras) que además de reunir niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en sus prácticas, convoca un importante sector de la población, tanto para en eventos presenciales como en eventos virtuales teniendo en cuenta las actuales condiciones propiciadas por la pandemia del COVID-19.

El Plan Municipal de Cultura 2020-2030 Define los programas, las acciones y las metas que deben ser llevadas a cabo para el desarrollo efectivo de las actividades artísticas y culturales del municipio y es la Secretaría de Cultura y Juventud el ente encargado de garantizar su desarrollo, coordinar la ejecución de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos culturales y artísticos. Por este motivo, la administración municipal debe propiciar la realización de diferentes eventos, procesos formativos, y, en general, oferta cultural del municipio liderando el diseño de su metodología de ejecución, adecuando y transformando la manera de hacer llegar la cultura a los hogares y familias cejeñas y fortaleciendo a los agentes culturales que desarrollan las acciones necesarias para generar esta oferta cultural.

Considerando que, para esta vigencia, la ruta central de la gestión que adelantará la Secretaría de Cultura y Juventud será el Plan de Cultura y que en su contexto es fundamental la participación de la ciudadanía y la dinamización de la vida cultural local, es necesario dar continuidad a la agenda cultural de artes escénicas y otros eventos de relevancia municipal, la mayoría de los cuales fueron concebidos por dinámicas de asociatividad entre organizaciones culturales ciudadanas y el municipio de La Ceja. Entre estos eventos resaltamos la programación presencial y/o virtual de artes escénicas, con 5 versiones, que recoge las tradicionales celebraciones del día internacional del teatro (celebrado desde el año 2000). Además, de otros eventos de relevancia como conmemoraciones de aniversarios relacionados con la cultura y otras celebraciones en torno al arte, la literatura y la música como el festival Intercolegiados de teatro, la celebración del aniversario del municipio, las lunadas, el Color Fest, entre otros eventos, que permiten reunir a los niños, jóvenes y adultos en torno a las nuevas tendencias musicales y a propuestas innovadoras que permiten el encuentro Familiar. Además del apoyo a estos eventos, se define como una actividad complementaria y adicional el fortalecimiento de los procesos de formación en artes escénicas (teatro y danza), los cuales han alcanzado un nivel diferencial frente a los procesos de iniciación y están en capacidad de alimentar con producciones propias la agenda cultural local

El fomento de las cadenas de valor en formación, apoyo a la creación, circulación y proyección local de las artes escénicas y la agenda cultural local constituye una de las misiones constitucionales encomendadas a los entes territoriales, las cuales a su vez, se encuentran incluidas en el actual Plan de Desarrollo 2020-2023 *"La Ceja, Nuestro Compromiso"* dentro de la línea estratégica 2 *"Nuestra gente, nuestro compromiso"*, Subprograma *"Llamar la juventud"*; donde la juventud se centra en el

desarrollo social y ciudadano por lo tanto es fundamental implementar espacios de participación que contribuyan al fortalecimiento de los nuevos liderazgos; y dentro de la línea estratégica 3 *"Tu talento, nuestro compromiso"*, Subprograma *"Nuestro Sello, la Cultura"*; donde se establece que, fortalecer las expresiones culturales en nuestro municipio será un pilar fundamental en la construcción y reconstrucción de nuestra historia.

Este fortalecimiento de la agenda cultural y de las cadenas de valor asociadas, impacta de forma directa y positiva en los siguientes campos del subprograma *"Nuestro Sello, La Cultura"* A) Capacitaciones y eventos, D) Festividades, E) Ferias, G) Fomento de espacios culturales, H) Participación de los artistas y J) Apoyo a los artistas cejeños.

La Secretaría de Cultura y Juventud es consciente de la oferta de artistas escénicos en el municipio, de los eventos que han logrado convertirse en espacios tradicionales de intercambio cultural, de la importancia de la oferta de espectáculos en forma presencial o virtual, de acuerdo al comportamiento de la situación de pandemia por COVID-19 y de la necesidad de fortalecer y apoyar a los artistas locales a través de la oferta de espacios de capacitación, creación y proyección. Es por esto que la Secretaría de Cultura y Juventud se ve en la necesidad de contratar una entidad u organización que le permita dinamizar esta agenda cultural local, fortaleciendo los procesos de formación alrededor de esta agenda y dando continuidad a una serie de eventos que se han venido institucionalizándose en el municipio, a través de los esfuerzos de dicha secretaría y otras instituciones locales aliadas.

Entre los eventos de la agenda cultura anual y/o periódica que se busca fortalecer se incluyen:

Quinto Festival Las Artes en Escena: Festival realizado en el Municipio de La Ceja desde el año 2016, y que reúne la celebración del día Internacional de Teatro, realizado en el municipio desde el año 2000; el día Internacional de la Danza, celebrado desde el año 2009; y otros acontecimientos como el día del idioma y la celebración del mes de la Infancia y la Adolescencia. Este evento incluye la realización de alrededor de 20 funciones de artes escénicas (Teatro, danza, música, performance, circo y otros) en formato presencial y/o virtual de acuerdo a las medidas relacionadas con la prevención de infección por Covid-19.

Lunadas Juveniles. Series de conciertos con músicos y artistas jóvenes del municipio de La Ceja, que se han venido realizando desde el año 2019, con importante aceptación entre los jóvenes de la localidad. Se plantea la realización de cerca de 21 lunadas juveniles durante el año 2021.

Eventos literarios. Continuidad de la celebración del día del idioma, liderado por las bibliotecas municipales, en el que se reconoce la labor de los artistas de la literatura y los agentes culturales relacionados con la promoción de la lectura y la escritura, con la presencia de eventos artísticos conectados con la celebración

Aniversario del Municipio de La Ceja. Realización de eventos culturales como forma de celebrar con la comunidad el aniversario del Municipio de La Ceja, y que ha sido tradicional durante gran parte del siglo XX y el siglo XXI en nuestro municipio.

Fortalecimiento complementario de la Escuela Municipal de Teatro y artes escénicas. Oferta de procesos complementarios en la formación para el teatro y las artes escénicas del municipio de La Ceja, para el mejoramiento y ampliación de la oferta de procesos de formación en teatro, danza, expresión corporal, presencia escénica, entre otros, para

usuarios de la Secretaría de Cultura y Juventud, artistas y habitantes de la zona urbana y rural del municipio, desde etapas de iniciación, pero sobre todo de profundización y proyección. Este fortalecimiento se incluye dentro de la agenda cultural toda vez que los espacios de formación apoyados se encuentran en capacidad de alimentar la agenda cultural municipal con producciones propias producto de la continuidad de procesos.

Para la realización de dichos eventos es necesario aunar esfuerzos con una ESAL, que se encargue de las actividades para el diseño de la agenda cultural, de la dirección y ejecución de las mismas, en coordinación con la Secretaría de Cultura y Juventud, aprovechando los espacios, equipamientos, dotaciones y capacidades logísticas, y complementando con espacios, dotaciones y otras capacidades logísticas de la ESAL con la que se realice en el convenio.

A través de la promoción del talento local con todas sus representaciones artísticas, de la apropiación de nuestro patrimonio cultural, y de los eventos que generen la participación de toda la ciudadanía, lograremos exaltar nuestra identidad y a través de la inclusión de todos los sectores y población, lograremos narrar de la mejor manera la historia de nuestra cultura cejeña.

Para cumplir con el objeto propuesto para este convenio es necesario desarrollar diferentes actividades para impulsar sus programas en beneficio de la comunidad, lo cual representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo de la siguiente manera:

EFICIENCIA: Suscribir convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad representa en relación con el manejo de los recursos públicos una mejor eficiencia, dado que mediante el presente proceso se está buscando a un aliado estratégico que adicionalmente a la ejecución del convenio, en lo que se podría denominar una relación típicamente conmutativa, este dispuesto a ir más allá, y aportar recursos y esfuerzos técnicos y financieros para la ejecución del proyecto, es decir, un aliado estratégico dispuesto a compartir costos y riesgos, circunstancia ésta que un privado sometido a las leyes del mercado no estaría dispuesto a asumir por cuanto no hay margen de utilidad. De esta manera se logra la máxima racionalidad de la relación costos - beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos compartidos, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

EFICACIA: Las entidades sin ánimo de lucro son más idóneas y convenientes, por cuanto, les es intrínseco a este tipo de entidades brindar acompañamiento comunitario y psicosocial, dado su fin social y humanitario (altruista, gremial o de beneficio comunitario) y en caso de ejecutarlo un privado a cambio de una contraprestación, se aumentarían los costos del proyecto

ECONOMÍA: La Ley 80 de 1993, estableció en su artículo 25, respecto al principio de economía, numerales 3 y 4, lo siguiente:

" 3. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.

4 Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en ejecución del contrato."

En este orden de ideas, asociarse con una E.S.A.L. representa mayor economía que contratar en el mercado común, por cuanto efectiva y eficazmente se estará dando cumplimiento al objeto del convenio con austeridad en medios y gastos para el erario municipal, dado que se busca un cooperante dispuesto aportar recursos y esfuerzos técnicos y financieros para desarrollar el convenio, condición esta que un privado en el mercado no está dispuesto a soportar, por cuanto no hay margen de utilidad.

MANEJO DEL RIESGO: Asociarse con una entidad sin ánimo de lucro representa un mejor manejo del riesgo en relación con los recursos públicos, máxime si se tiene presente, que la ESAL deberá comprometer recursos en proporción superior al 30% del valor total del convenio, coligiéndose que su interés primordial y primigenio es dar cabal cumplimiento al objeto del convenio, y consecuencialmente, se reduce el riesgo sobre los recursos públicos.

Es por lo anterior, que contar con una entidad con la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las acciones propuestas en los presentes estudios previos no solo garantizará el impacto positivo para la comunidad Cejeña, sino que propiciará un espacio seguro para el aprendizaje a través de actividades que fomenten valores, promoviendo el crecimiento educativo, artístico y cultural.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "La Ceja Nuestro Compromiso", en especial en las siguientes líneas estratégicas:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3 TU TALENTO, NUESTRO COMPROMISO

LÍNEA ESTRATÉGICA: 2 NUESTRA GENTE, NUESTRO COMPROMISO

PROGRAMA: Nuestro compromiso con el deporte y la cultura.

SUBPROGRAMA: Nuestro sello, la Cultura

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO. AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA.

2.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	93	14	15
Servicios	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales

Producto: 93141514 Servicios Socioculturales

2.3 Inclusión del Producto en el Plan de Compras

Consecutivo N°: Conforme al SECOP II

2.4 Especificaciones técnicas del servicio o bien

Se resalta que por ser un convenio de asociación donde no se generan cargas equivalentes, no se dan por parte de la Entidad Estatal condiciones específicas de cómo desarrollar las actividades o programas definidos, por lo que lo descrito a continuación debe ser entendido como una guía mínima de lo que se busca satisfacer.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo en los componentes previamente indicados y en beneficio de la población del municipio de La Ceja que se encuentre alineada con los programas a ejecutar; se debe cumplir mínimamente con el desarrollo a cabalidad de las siguientes actividades.

EVENTO	DESCRIPCIÓN (Especificaciones)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1. Programación presencial y/o virtual de artes escénicas	Producción y programación cultural virtual de artes escénicas, principalmente Danza y Teatro. Incluye la agenda presencial y/o virtual de artes escénicas en espacios del municipio, así como la programación especial virtual de eventos pregrabados durante la programación de celebración del Día Internacional del Teatro y el Día Internacional de la Danza.	Eventos	20
2. Lunadas Juveniles	Programación de actividades juveniles denominadas Lunadas, lideradas por la oficina de juventud y su plataforma de juventud con el apoyo del municipio. Programación presencial y/o virtual.	Eventos	14
3. Festival Intercolegiado de teatro	Producción y presentación presencial y/o virtual de obras de teatro creadas con las instituciones educativas del municipio. Actividades académicas y presentación presencial y/o virtual de grupos invitados.	Eventos	8
4.Aniversario del municipio de La Ceja	Producción de un evento artístico para la	Evento	1

	celebración del aniversario del municipio de La Ceja. Presencial y/o virtual.		
5 Eventos literarios	Producción y programación de eventos literarios. Presenciales y/o virtuales.	Eventos	3
6. Fortalecimiento Escuela municipal de teatro y artes escénicas.	Oferta de eventos complementarios en formación teatral especializada y realización de clases especiales en otros espacios del municipio, favoreciendo el impacto poblacional.	Meses	4

2.5 Documentos o Constancias Técnicas.

No aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente Modalidad de Selección se regirá por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la Contratación del Estado con entidades privadas sin ánimo de lucro. Se atiende al artículo 5 de dicho Decreto, el cual expresa *"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*

"Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto"

Las Entidades sin ánimo de lucro, se convierten en una importante alternativa para el cumplimiento de los objetivos puntuales de las administraciones municipales, ya que, por compartir objetivos comunes, pueden realizar aportes entre los convenientes, que permitan el beneficio de la comunidad contando con el aporte de los entes territoriales y de los particulares que busquen los mismos propósitos, (como lo define el decreto 092 de 2017).

Las diferentes modalidades de contratación, incluyen por ley, tasas, contribuciones e impuestos que encarecen desde el orden económico la realización de las actividades que deben desarrollar las unas y otras y que, en el fondo, se recaudan para

cumplir estos mismos propósitos y que en general, y en la mayoría de los casos queda diluida en la interminable red de trámites que se desarrollan desde los entes territoriales".

Es por esto y teniendo muy en cuenta la legislación existente, siendo muy acuciosos en la escogencia de la entidad sin ánimo de Lucro (ESAL) en cuanto su idoneidad, trayectoria y los propósitos que persigue, que se convierte en una importante alternativa para el desarrollo de objetivos, propósitos y planes que deben desarrollar tanto los entes territoriales y las entidades que como cooperantes o convenientes desean participar en los procesos que se deben desarrollar en beneficio de las comunidades.

La Entidad Estatal en el desarrollo del presente proceso dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 en relación a la aplicación de los principios de la contratación estatal *"La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).*

La presente contratación se regirá por las leyes, sus decretos reglamentarios y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Con base a lo anterior, se informa que al Municipio de La Ceja del Tambo fue presentada una propuesta por la Sociedad de Mejoras Públicas de La Ceja, cuyos componentes se alinean con los del Plan de Desarrollo 2020-2023 *"La Ceja, Nuestro Compromiso"*, dentro de la línea estratégica 2 "*Nuestra gente, nuestro compromiso*", Subprograma "*Llamar la juventud*"; donde la juventud se centra en el desarrollo social y ciudadano por lo tanto es fundamental implementar espacios de participación que contribuyan al fortalecimiento de los nuevos liderazgos; y dentro de la línea estratégica 3 *"Tu talento, nuestro compromiso"*, Subprograma *"Nuestro Sello, la Cultura"*; donde se establece que, fortalecer las expresiones culturales en nuestro municipio será un pilar fundamental en la construcción y reconstrucción de nuestra historia.

Este fortalecimiento de la agenda cultural y de las cadenas de valor asociadas, impacta de forma directa y positiva en los siguientes campos del subprograma *"Nuestro Sello, La Cultura"*: A) Capacitaciones y eventos, D) Festividades, E) Ferias, G) Fomento de espacios culturales, H) Participación de los artistas y J) Apoyo a los artistas cejeños.

La propuesta presentada por la Sociedad de Mejoras Públicas de La Ceja está centrada en el fortalecimiento los procesos de la cadena de valor de las artes escénicas (Danza, teatro, música, circo, performance, literatura en vivo, entre otros...). Estos procesos incluyen formación, creación y circulación local de agentes de estas artes principalmente locales, así como artistas y agentes externos. Este fortalecimiento se hace posible a través del diseño, producción, ejecución y evaluación de una agenda cultural de artes escénicas desarrollada en conjunto, con la disposición de recursos humanos, logísticos, locativos, de capacidad instalada y económicos de ambas entidades (Municipio y Sociedad de Mejoras Públicas de La Ceja). La Sociedad de Mejoras Públicas de La Ceja relaciona los siguientes conjuntos de eventos que configuran la propuesta de agenda cultural a desarrollarse en el municipio de La Ceja.

La propuesta económica de la Sociedad de Mejoras Públicas de La Ceja, incluye aportes en dinero por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($19 300.000), y los aportes de las partes serán asi:

EVENTO *	Valor Unitario	# de eventos	Valor total	Valoración Aporte de la SMP (En efectivo)	Aporte del Municipio (En Efectivo)
1.Programación presencial y/o virtual de artes escénicas	1 300.000	20	$26.000.000	**$9.000.000**	**$17.000.000**
2. Lunadas Juveniles	$500.000	14	$7.000 000	**$2.000.000**	**$5.000.000**
3. Festival intercolegiado de teatro	$1 200.000	8	$9.600 000	**$4.000.000**	**$5.600.000**
4. Aniversario del municipio de La Ceja	$1.500.000	1	$1.500.000	-0-	**$1.500.000**
5. Eventos literarios	$1.000 000	2	$2 000.000	**$300.000**	**$1.700.000**
6. Fortalecimiento Escuela municipal de teatro.	$2.500.000	4	$10.000 000	**$4.000.000**	**$6.000.000**
TOTAL APORTES DE LAS PARTES			**$56.100.000**	**$19.300.000**	**$36.800.000**

**De conformidad con la propuesta presentada por la Sociedad de Mejoras Públicas de La Ceja, dichos eventos se realizarán cumpliendo con las especificaciones requeridas por el Municipio*

PRESUPUESTO MUNICIPIO	36.800.000
APORTE SMP	19.300.000
VALOR TOTAL	56.100.000

Además de los DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($19.300.000), la Sociedad de Mejoras Públicas de La Ceja, cuenta con capacidad de acceso a recursos externos por convocatoria, por lo que se compromete a ampliar sus gestiones, y en caso de nuevos recursos, extender los alcances e impactos de esta propuesta, como aporte adicional al logro del cumplimiento de las acciones del Plan de Desarrollo *"La Ceja Nuestro Compromiso 2020-2023"*.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones ya que al realizar un análisis de la propuesta presentada por Sociedad de Mejoras Públicas de La Ceja y en vista de que esta efectivamente aporta a lo establecido por el municipio de La Ceja en su Plan de Desarrollo vigencia 2020-2023 para realización de eventos del mismo Plan *(Color Fest, Festival de Verano, entre otros);* se determina requerir a otras entidades cotización

para el desarrollo de actividades que impacten lo indicado previamente, encontrando que existen otras entidades sin ánimo de lucro como la Corporación Teatro Bitácoras, Corporación Banda de Payuco y Voces de Papel S.A.S, las cuales podrían a llegar a ejecutar el objeto contractual, y que cotizan en los siguientes términos:

EVENTOS	DESCRIPCIÓN (Especificaciones)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Corporación Teatro Bitácoras	Corporación Cultural Banda Payuco	Voces de Papel
1 Programación presencial y/o virtual de artes escénicas	Producción y programación cultural virtual de artes escénicas, principalmente Danza y Teatro. Incluye la agenda presencial y/o virtual de artes escénicas en espacios del municipio, así como la programación especial virtual de eventos pregrabados durante la programación de celebración del Día Internacional del Teatro y el Día Internacional de la Danza	Eventos	20	24 000 000	28.000.000	30 000 000
2 Lunadas Juveniles	Programación de actividades juveniles denominadas Lunadas, lideradas por la oficina de juventud y su plataforma de juventud con el apoyo del municipio. Programación presencial y/o virtual	Eventos	14	9 800 000	8 400 000	8 400 000
3 Festival Intercolegiado de teatro	Producción y presentación presencial y/o virtual de obras de teatro creadas con las instituciones educativas del municipio Actividades académicas y presentación presencial y/o virtual de grupos invitados	Eventos	8	12 000 000	10 400 000	12 000.000
4.Aniversario del municipio de La Ceja	Producción de un evento artístico para la celebración del aniversario del municipio de La Ceja. Presencial y/o virtual	Evento	1	2 500 000	2 500.000	2 000.000
5. Eventos literarios	Producción y programación de eventos literarios Presenciales y/o virtuales.	Eventos	3	1 500 000	1 800 000	1 800 000
6 Fortalecimiento Escuela municipal de teatro y artes escénicas	Oferta de eventos complementarios en formación teatral especializada y realización de clases especiales en otros espacios del municipio,	Meses	4	12.000.000	9 600 000	10 000 000

	favoreciendo el impacto poblacional					
VALOR TOTAL				61.800.000	60.700.000	64.200.000

Al comparar los valores propuestos por estas tres (3) entidades se identifica claramente lo siguiente: a. Voces de Papel S.A.S., presenta la propuesta más alta, siendo más económicas las de las ESAL (Corporación Teatro Bitácoras, Corporación Cultural Banda Payuco y Sociedad de Mejoras Públicas), por lo que, para el Municipio de La Ceja el hecho de poder suscribir convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro representa optimización de los Recursos Públicos en cuanto a eficacia, eficiencia, economía y manejo de los riesgos. b. Adicionalmente, si se toma como base la propuesta presentada por la Sociedad de Mejoras Públicas de La Ceja, se evidencia que dicha entidad está dispuesta aportar $19.300.000, en efectivo, y el valor total del convenio quedaría por la suma de 56.100.000, del cual el Municipio aportaría solo la suma de $36.800 000, lo que implica sin duda alguna, optimización de los Recursos Públicos. c. Adicional al aporte en efectivo, la Sociedad de Mejoras Públicas de La Ceja cuenta con recursos adicionales como lo son: Espacios locativos para la proyección, espacios de ensayo, comunicaciones, equipos técnicos y operación de luces y sonido, implementos, muebles y grupos artísticos de escuelas de formación propios de su entidad, lo que representa para el municipio un ahorro considerable.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor total del convenio es por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M.L ($56.100.000), incluidos todos gastos que se puedan generar por la suscripción y ejecución del convenio.

Discriminados según el aporte mínimo exigido por la Entidad según aplicación del Decreto 092 de 2017 así:

El Municipio aportará la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS PESOS M.L ($36.800 000) soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1035 del 28 de mayo de 2021.

La Sociedad de Mejoras Públicas aportará la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($19.300.000), en efectivo, equivalentes al 34 40% del valor total del convenio

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

6.1 Requisitos de participación:

Los interesados deberán cumplir con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017, no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación, en el certificado de Antecedentes Judiciales y en el Certificado de Medidas Correctivas, estos dos últimos expedidos por la Policía Nacional

Con el fin de verificar el cumplimiento del presente requisito, el municipio de La Ceja del Tambo, a la fecha cuenta con el certificado denominado *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"*, expedido por el Representante Legal de la SOCIEDAD DE

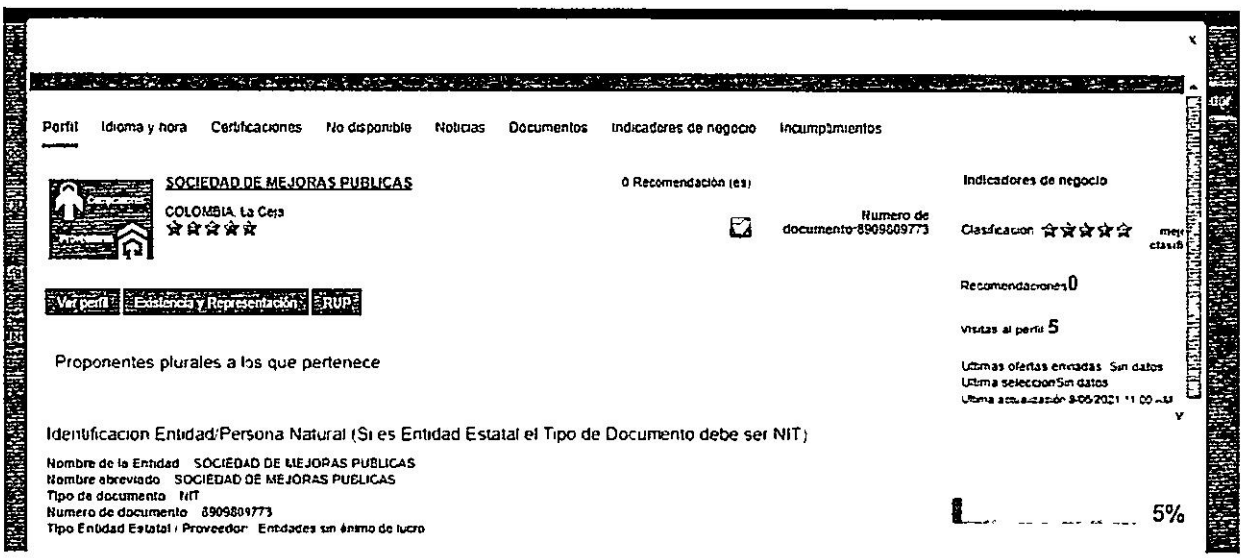
MEJORAS PÚBLICAS LA CEJA con fecha del 04 de junio de 2021, en el cual realiza la manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses. (Documento anexo al expediente del convenio).

De igual forma, se verificó el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación, el Certificado de Antecedentes Judiciales y el Certificado de Medidas Correctivas, estos dos últimos expedidos por la Policía Nacional, donde se evidencia que no se encuentran reportados en ninguno de los registros expuestos (Documentos anexos al expediente del convenio).

6.2 Registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo de riesgo definidos por las entidades Estatales.

Tal como se expresa en el texto anterior, el Municipio de La Ceja del Tambo verificó que la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS LA CEJA se encuentra registrada en el SECOP II evidenciando su registro efectivo así:



6.3 Acreditación de los recursos en dinero.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 donde señala: "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la*

ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente".

Documento soporte. Acreditar mediante documento debidamente suscrito por el representante legal, indique que tiene incorporado en su patrimonio el porcentaje de recursos que no podrán ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, que será empleado para el cumplimiento del presente objeto contractual.

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad suscrito por el representante legal, donde se establece que dentro del patrimonio de la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS LA CEJA, se encuentran disponibles los recursos por valor de $19.300.000 para atender la cofinanciación de la propuesta.

7. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Contratante verificará las siguientes condiciones con el fin de comprobar la idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida

7.1 Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica está relacionada con: *La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo a sus estatutos sociales; y la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.*

La Entidad Contratante también revisará que las entidades sin ánimo de lucro no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato Para ello, revisará el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación, el certificado de Antecedentes Judiciales y en el Certificado de Medidas Correctivas, estos dos últimos expedidos por la Policía Nacional
Sin embargo, el proponente deberá dar un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado

Se verificó el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 2021/05/25, por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño donde se pudo verificar el objeto social de la misma y en el ítem *"FACULTADES Y LIMITACIONES"*,

lo siguiente: "FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL (...) D. Celebrar toda clase de actos o contratos relacionados con los servicios y acciones de la Sociedad de Mejoras Públicas. (...)"

De igual forma, se verificó el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación, el Certificado de Antecedentes Judiciales y el Certificado de Medidas Correctivas, estos dos últimos expedidos por la Policía Nacional, donde se evidencia que no se encuentran reportados en ninguno de los registros expuestos *(Documentos anexos al expediente del convenio)*.

Con el fin de verificar el cumplimiento del presente requisito, el municipio de La Ceja del Tambo, a la fecha cuenta con el certificado denominado *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"*, expedido por el Representante Legal de la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS LA CEJA con fecha del 04 de junio de 2021, en el cual realiza la manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses. (Documento anexo al expediente del convenio).

7.2 Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente quien le dio su personería jurídica.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del convenio y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La Entidad Pública comprobará que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto que tenga coincidencia con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo.
- En el evento que en el certificado de existencia y representación legal no se logre identificar claramente el requisito indicado en el texto anterior, la ESAL deberá remitir copia de sus documentos constitutivos en los cuales se definen el área de interés de su acción.

Para dar cumplimiento al aludido requisito la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS LA CEJA, remitió a la Alcaldía Municipal de La Ceja del Tambo, Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 2021/05/25, por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, donde se pudo evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos así:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
 - Certificado expedido el 2021/05/25
- La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del convenio y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
 - La duración de la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS LA CEJA es hasta el 10 de marzo de 2116.
- La Entidad Pública comprobará que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto que tenga coincidencia con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo

- El objeto social de dicha Sociedad se encuentra establecido en los siguientes términos *"Objeto social El objeto social de* la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS LA CEJA es propender por el respeto y la formación de cultura ciudadana, el fomento de valores y de hechos de paz, la protección y administración del patrimonio cultural, y la gestión de proyectos para el embellecimiento del municipio y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes *(...)"*

7.3 Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro

Con el fin de garantizar la ejecución adecuada del convenio de asociación la ESAL deberá certificar que cuenta con el personal suficiente para la ejecución adecuada del mismo, en el cual se deberá evidenciar su equipo, el cual como mínimo deberá tener.

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Administrador(a) de recursos	**EXPERIENCIA**	Dos (2) años como coordinador(a) o encargado(a) de contabilidad, administración o destinación de recursos económicos para el desarrollo de actividades de la entidad y/o proyectos con manejo de recursos públicos.
Coordinador(a) de producción	**PERFIL**	Profesional en cualquier área o artista escénico(a) con experiencia empírica de mínimo 2 años en participación en producciones escénicas.
	EXPERIENCIA	Un (01) año de experiencia relacionada con producción de eventos preferiblemente en el municipio.
Coordinador(a) académico(a)	**PERFIL**	Profesional en docencia o artista escénico(a) con experiencia empírica de mínimo 2 años en formación artística.
	EXPERIENCIA	Un (01) año de experiencia relacionada con formación de artes escénicas preferiblemente en el municipio.

La SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS LA CEJA, allegó certificación donde consta que cuenta con: - Administrador(a) de recursos (Luz Estela Duque Morales), - Coordinador (a) de producción (Abel Anselmo Rios Carmona) y Coordinadora Académica (Giselle Villada Vergara), de los cuales anexa los certificados de formación y/o experiencia requerida

7.4 Personas Expuestas Políticamente. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 de 2016, el representante legal deberá manifestar que no ha desempeñado cargos públicos, u otras actividades de dirección y definición de políticas que representen un conflicto de intereses o ser considerado como PEP.

Se allega certificación suscrita por la representante legal de la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS LA CEJA, donde manifiesta que no es persona expuesta políticamente.

7.5 EXPERIENCIA

Certificados de experiencia. El interesado deberá aportar como mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificados de convenios en proyectos similares financiados por Entidades Estatales, en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. En el evento que dichas certificaciones no contengan las condiciones del convenio tales como las partes del mismo, el valor, plazo, porcentaje de participación y acciones desarrolladas, podrá adjuntar documento válido que contenga dichos datos, adicionalmente se constatará que el valor de la sumatoria de los convenios que hayan sido pactados, sean como mínimo por el doble del presupuesto oficial para el presente convenio.

Las ESAL de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores. Así mismo las ESAL que cuentan con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

La SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS LA CEJA, presenta soportes de diversos convenios y/o contratos similares a los que el Municipio de La Ceja del Tambo busca suscribir, destacando los siguientes:
1.Contrato N° 2020.10.08.079.298, suscrito con el Municipio de La Ceja, por valor de $25.000.000.
2. Convenio de Asociación N° 2019.04.08.069.284, suscrito con el Municipio de La Ceja, por valor de $118.000.000.
3. Convenio de Asociación N° 04008023120, suscrito con el Municipio de La Ceja, por valor de $400.000.000.

7.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: Con el fin de evidenciar la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, la ESAL deberá aportar información respecto a los órganos de administración con que cuenta, tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL. Para tal fin podrá anexar el organigrama, código de gobierno corporativo, estatutos o cualquier otro documento donde conste lo mismo.

La SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS LA CEJA, remitió al Municipio de La Ceja del Tambo certificación expedida por el representante legal donde consta que cuenta con una estructura organización; así mismo, allega copia de los estatutos de la sociedad, donde se evidencian los órganos de dirección.

7.7 EFICIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN: Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal ha decidido establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro para así poder comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.

Para tal fin la ESAL deberá remitir declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado RUP. Igualmente la Entidad Estatal se asegurará de que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello verificará que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Adicionalmente se usarán los siguientes indicadores con el fin de comparar objetivamente a los proponentes:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Es por lo anterior, que las ESAL deberán cumplir con los siguientes indicadores:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

Gastos operacionales + costos = Igual o superior 0,97
Gastos operacionales + gastos no operacionales + costos

Indicador origen de los recursos

Gastos operacionales + gastos no operacionales + costos = Igual o superior 71.2
Donaciones

En observancia del requisito antedicho, la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS LA CEJA, aportó certificado de existencia y representación legal, documento con el cual se logra verificar que dicha entidad efectivamente es Sin Ánimo de Lucro. Además, anexó certificación donde constan los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, donde se evidencia que el indicador de eficiencia y el indicador de origen de los recursos, cumplen con lo requerido en dicho ítem

7.8. OTROS REQUISITOS:

Adicionalmente el Municipio de La Ceja, requirió a la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS LA CEJA, los siguientes documentos, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las exigencias normativas para la suscripción del Convenio y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos internos del municipio, así:

a) Propuesta
b) Copia de la cédula de la Representante Legal
c) Rut
d) Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales
e) Copia de la cédula del Revisor Fiscal
f) Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal
g) Certificado de antecedentes profesionales del Revisor Fiscal
h) Paz y salvo municipal
i) Hoja de vida de la función pública
j) Certificación Compromiso Anticorrupción

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" para lo cual, El Municipio estableció los riesgos previsibles conforme a lo señalado en el Manual de Colombia Compra Eficiente "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" versión M-ICR-01.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Especifico	Externo	Selección	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su aporte, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Convenientes	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Convenientes
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecucion del convenio, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	1 Raro	2 Menor	3	[illegible]	Conveniente	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	1 Raro	1 Insignificante	1	[illegible]	Si	Conveniente
3	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del convenio (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	2 Menor	4	[illegible]	Conveniente	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	1 Raro	1 Insignificante	3	[illegible]	Si	Conveniente

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	2 Menor	6	6	Convenientes	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio, requerimiento de las garantías, seguimiento por parte de la Entidad Estatal y pago posterior a la ejecución de las actividades	1 Raro	2 Menor	2	2	Si	Convenientes
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la ejecución de las actividades del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	2 Menor	3	3	Convenientes	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Convenientes
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación en las condiciones del convenio Cambios originados en la necesidad de la Entidad Estatal de hacer ajustes a las especificaciones dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio	1 Raro	2 Menor	2	2	Si	Entidad Estatal
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	2 Menor	4	4	Convenientes	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio, requerimiento de las garantías, seguimiento por parte de la Entidad Estatal y pago posterior a la ejecución de las actividades	1 Raro	1 Insignificante	3	3	Si	Convenientes

8	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución del convenio	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Entidad Estatal y Conveniente	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio en relación con la normativa vigente	1 Raro	1 Insignificante	1	1	Si	Entidad Estatal y Conveniente
9	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del convenio, y la consecución del objeto en los plazos pactados	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que deriven en el incumplimiento del convenio	2 Improbable	2 Menor	6	6	Entidad Estatal y Conveniente	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	2	No	Entidad Estatal y Conveniente
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del convenio acorde con lo pactado	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que deriven en el incumplimiento del convenio	2 Improbable	2 Menor	6	6	Entidad Estatal y Conveniente	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Conveniente
11	Específico	Externo	Ejecución	Salud	Emergencia sanitaria Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19 u otros, no permitiendo la ejecución del convenio actual en los plazos establecidos	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de del convenio.	3 Posible	4 Mayor	8	8	Entidad Estatal y Conveniente	Realizar un plan de contingencia para desarrollar de forma alternativa las actividades relacionadas con el convenio	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Conveniente

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilida	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón a la ejecución del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del convenio	Por el plazo del convenio y tres (3) años mas
Calidad del Servicio	20% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	**200 SMMLV** para contratos con valor ≤1.500 SMMLV	Por el periodo de ejecución del convenio.

	300 SMMLV para contratos con valor > 1.500 y ≤ 2.500 SMMLV **400 SMMLV** para contratos con valor >2.500 y ≤5.000 SMMLV **500 SMMLV** para contratos con valor >5.000 y ≤10.000 SMMLV **5%** para contratos con valor **>10.000 SMMLV** y el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV	

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12, de Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	APLICA	NO APLICA
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62		X
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602 000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47		X
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628 000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62		X
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37		X

Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	X	
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	X	
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752 000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57		X

EXCEPCIONES DE LOS TRATADOS

Número	Excepción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público, o a la administración de pasivos
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión

17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0). División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios De seguridad social de afiliación obligatoria. División 92. Servicios de enseñanza Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0)
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0) Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión

47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

11. CONDICIONES DEL CONVENIO.

11.1 Unidad de medida

Por actividades mensuales realmente ejecutadas y soportadas en los informes

11.2 Actividades a realizar:

1. Organizar la producción y programación cultural presencial y/o virtual de artes escénicas principalmente Danza y teatro.
2. Programar y llevar a cabo *las lunadas* que agende la Oficina de Juventud adscrita a la Secretaría de Cultura y Juventud en forma presencial y/o virtual.
3. Producir y presentar presencialmente y/o virtualmente obras de teatro creadas con las instituciones educativas del municipio.
4. Diseñar y realizar los eventos literarios para la promoción de escritura en la localidad.
5. Ofertar procesos de formación en teatro y artes escénicas para etapas de iniciación, profundización y proyección, compartiendo los resultados escénicos de estos procesos como aporte a la agenda cultural local.
6. Organizar y ejecutar actividades culturales para la celebración del aniversario del municipio de La Ceja
7. Dirigir la ejecución de cada uno de los eventos y actividades de la agenda cultural, en coordinación con la Secretaría de Cultura y Juventud.
8. Diligenciar y entregar los formatos dispuestos por la Secretaría de Cultura y Juventud, para el seguimiento y control de las actividades que se desarrollen en la ejecución del convenio.
9. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

11.3. Resultados

1 Entregar informe en medio físico y magnético de las actividades realizadas que den cuenta de los impactos positivos en la población artística y los usuarios de las actividades mencionadas.
2. Entregar registro fotográfico de cada uno de los eventos realizados y de los espacios y procesos de formación objeto del convenio.

12. OBLIGACIONES

12.1 Del Asociado

Además de las condiciones solicitadas en los documentos del proceso y la propuesta presentada, el asociado se compromete

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO.
2. Dar el aporte en dinero conforme a la propuesta presentada.
3. Cumplir con los lineamientos impartidos por el Gobierno en relación con actividades de mitigación y protocolos ante la pandemia del COVID-19.
4. Garantizar la calidad del servicio.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
6. Responder los requerimientos que le solicite el municipio.
7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
8. Garantizar la cofinanciación del convenio y el buen servicio con el personal que desarrollara el programa.
9. Presentar con cada legalización de cuentas al municipio los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de trabajadores a su cargo.
10. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio, el ejercicio de control social
11. Cumplir con el convenio acorde con lo pactado.
12. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentado por el Decreto Nacional 1165 de 1996, en original.
13. Suscribir el acta de liquidación del convenio en caso que se termine con anterioridad, de forma unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
14. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
15. Contar con el personal idóneo necesario para la ejecución del contrato.
16. Contar con los elementos de protección personal propios del área de trabajo, en caso de ser necesarios.
17. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

12.2 Obligaciones del Municipio

1. Cancelar al conveniente en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar seguimiento al convenio.

13. VALOR Y FORMA DEL DESEMBOLSO

13.1 Valor.

CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M.L ($56.100.000), incluidos todos gastos que se puedan generar por la suscripción y ejecución del convenio.

Discriminados según el aporte mínimo exigido por la Entidad según aplicación del Decreto 092 de 2017 así:

El Municipio aportará la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS PESOS M.L ($36.800.000) soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1035 del 28 de mayo de 2021.

La Sociedad de Mejoras Públicas aportará la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($19.300.000), en efectivo, equivalentes al 34.40% del valor total del convenio.

13.2 Forma del desembolso:

Cada uno de los asociados tendrá la obligación de aportar cada una de las actividades que les corresponden, teniendo en cuenta la propuesta presentada y las actividades en las que serán efectuados estos aportes

Serán realizados pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas, previa revisión y autorización por parte de la supervisión designada al convenio.

14. PLAZO.

Seis (06) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Municipio de La Ceja del Tambo

16. SUPERVISIÓN:

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1952 de 2019. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Secretaría de Cultura y Juventud, a través del Secretario de Cultura y Juventud quien deberá velar por la norma vigente y las condiciones descritas en los estudios previos.

17. INTERVENTORÍA

No aplica

18. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio certifica que cuenta con los recursos necesarios para soportar el aporte.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1035
Valor: 36.800.000
Rubro: 3.2 3 2.02 02.009.03 – 3.2.3.2.02.02.009.04 – 3.2.3.2.02.02.009.06 – 3.2.3.2.02.02 009.09
Fecha: 28 de mayo de 2021
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N/A

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

20. ESTUDIOS DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. *La tarea de la Entidad Estatal al realizar el Estudio de Sector consiste en verificar el conjunto de bienes, servicios y actividades que los particulares están dispuestos a intercambiar por una contraprestación, es decir, "oferta" en sentido económico, y de ninguna manera se refiere a una simple manifestación de voluntad con los elementos esenciales de un negocio jurídico".*

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión realizar una invitación a las entidades sin ánimo de lucro para quien aporte el treinta por ciento (30%) o más del valor total del convenio, toda vez que hoy se tiene una oferta con una entidad; sin embargo se requiere validar que entidades pueden ofrecer este porcentaje en dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Por tal razón, se considera pertinente realizar una invitación a las entidades sin ánimo de lucro para que se vinculen con el desarrollo del objeto contractual.

Los proponentes deberán demostrar que cumplen con los requisitos establecidos en los estudios previos, donde permita demuestra su capacidad para desarrollar el objeto contractual, posteriormente a dicha invitación y a la respuesta o no de los posibles interesados, se determinará si se procede con contratación directa o se realiza un proceso competitivo.

21. DEMANDA ANTERIOR DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR:

La Secretaría de Cultura y Juventud analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de servicios de similares

condiciones al presente proceso encontrando que las entidades han adquirido servicios similares a través de contratos de prestación de servicios o de suministro; sin embargo, para el caso particular se espera poder acceder a la suscripción de un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro por las condiciones particulares de apoyo y aporte en dinero por parte de la ESAL lo que se espera permita mayor beneficio para la comunidad y optimización de los recursos públicos

CONTRATOS SIMILARES

CONTRATO N°	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
ANT-CTMAE-0021-2019	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, administración y realización de eventos según las necesidades del complejo tecnológico minero agroempresarial; y que se establecieron dentro de los lineamientos del plan de bienestar social y estímulos 2019	60.000.000	MENSUAL	3 MESES
CMC-072 DE 2019	Municipio de Necoclí	Suministro de bienes y servicios para la ejecución de sub proyecto denominado "fortalecimiento empresarial para la consolidación de la productividad y competitividad turística del municipio de Necoclí	23 130.000	MENSUAL	5 MESES
2020.10 08.079.298	Municipio de La Ceja Antioquia	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de la política pública de juventud	25.000 000	MENSUAL	3 5 MESES
2020.10.08.077.290	Municipio de La Ceja Antioquia	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de actividades culturales y artísticas en el municipio de La Ceja.	23.750.000	MENSUAL	4 MESES

22. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Cultura y Juventud encontró que las siguientes entidades que podrían estar en la capacidad para ejecutar el convenio que se derive.

1. Sociedad de Mejoras Públicas (ESAL)
2. Corporación Teatro Bitácoras (ESAL)
3. VOCES DE PAPEL (SAS)
4. Corporación Cultural Banda de Payuco (ESAL)

A la Alcaldía del Municipio de La Ceja solo llegó una propuesta con el fin de suscribir convenio, en la cual la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA, aportaría recursos en dinero por el 34,40% de la totalidad del mismo; sin embargo, y con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente la Entidad Estatal realizó convocatoria pública con el fin de evidenciar si existían otras ESAL interesadas en realizar aportes mínimos del 30% lo que determinaría realizar un proceso competitivo o

realizar una contratación directa. Publicada la invitación N° 037-2021 no se recibió manifestación de interés de ninguna ESAL, por lo que se realizará contratación directa con la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA

23. ANEXOS

- Formato de necesidad de contratación
- Certificados soportes de los aportes del municipio
- Certificado de disponibilidad presupuestal SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA.
- Propuesta SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA.
- Demás documentos relacionados en los presentes estudios previos

JULIÁN ANDRÉS GAVIRA CARMONA
Secretario de Cultura y Juventud